

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en cotos de caza mayor no cercados (categoría B), de la provincia de Cádiz, durante la temporada 1997-1998.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, solicitando la caza de hembras y crías de las especies de caza mayor: Ciervo (*Cervus elaphus*), muflón (*Ovis musimon*), gamo (*Dama dama*) y cabra montés (*Capra pyrenaica*), en los cotos que se relacionan en el Anexo.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Cádiz de Medio Ambiente, Forestal y de Caza, de fecha 21 de octubre de 1997, sobre la conveniencia de dicha caza.

Vista el Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera 3.ª, faculta a esta Viceconsejería para tomar medidas especiales cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como son la excesiva densidad y el marcado desequilibrio de sexos.

Estando plenamente justificada la reducción de las poblaciones de ejemplares de caza mayor en los cotos que se citan, ya que durante los últimos años se ha producido un incremento importante de las poblaciones citadas, debido a diversos factores, entre los que destacan el aumento de la superficie acotada, con la consiguiente reducción del furtivismo, y la protección dispensada a las hembras y crías de estas especies, propiciándose un fuerte incremento demográfico al carecer de enemigos naturales.

Comprobando que el progresivo incremento de estas poblaciones durante los últimos años se ha traducido en efectos no deseados, tales como: La degradación de la vegetación, la dificultad para la regeneración del arbolado, la disminución de las poblaciones de corzo (especie con la que compiten la mayor parte de estas especies), y la degradación de las poblaciones de estas especies, pues el exceso de efectivos y el desequilibrio entre sexos ha llevado a un peor desarrollo de los individuos, con menor

calidad de los trofeos y mayor vulnerabilidad ante enfermedades.

No existiendo ningún sistema viable técnicamente para reducir las poblaciones, excepto la caza mediante las modalidades que se citan para cada coto.

A propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HE RESUELTO

Autorizar la captura de hembras y crías de las especies citadas, debiéndose ajustar a las siguientes condiciones:

a) El núm. de animales, y los cotos en que se cazarán serán los determinados en el Anexo de esta Resolución. Las cifras de capturas en cada uno de los cotos se han calculado a partir de los datos del plan técnico de caza aprobado para cada uno de ellos, con especial atención a la estimación de las poblaciones y a la capacidad de carga admisible.

Las modalidades a utilizar serán: Rececho, aguardo y batidas. La batida sólo se autorizará cuando sea muy difícil cumplir los cupos mediante las modalidades de rececho y aguardo, debido al número de ejemplares a cazar y a las condiciones de los terrenos.

b) Objeto: Equilibrar la densidad y la proporción de sexos de estas poblaciones.

c) Duración: El período de caza para cada coto será desde el comienzo del período hábil de cada especie hasta el 15 de abril de 1998, para las modalidades de rececho y aguardo, y hasta el final de cada período hábil para la modalidad de batida.

d) Controles: La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz tomará las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO

RELACIÓN DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORÍA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE CIERVO (*Cervus elaphus*).

MATRÍCULA	NOMBRE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRÍAS
10.018	EL TARAMAL	SAN JOSE DEL VALLE	15	8
10.043	EL HATILLO	SAN JOSE DEL VALLE	5	3
10.057	EL PESO	ALCALA GAZULES	37	19
10.061	ATRERA STª MARIA	ARCOS DE LA FRA	29	15
10.102	EL AHLJON	ALCALA GAZULES	26	13
10.103	MONTIMARTI	JEREZ DE LA FRA	20	10
10.104	BREÑAS BARRIDA	UBRIQUE	4	2
10.120	EL JAUTOR	ALCALA GAZULES	175	88
10.131	CHAVARRIAS	ALGAR Y JEREZ	19	10
10.133	MONTES ALCALA	ALCALA GAZULES	144	72
10.201	MURTAS	LOS BARRIOS	14	7
10.229	EL ALJIBE	JEREZ DE LA FRA	18	9
10.243	CARDELA	UBRIQUE	65	32
10.255	EL CORCHADILLO	JEREZ DE LA FRA	31	16
10.271	ISLA VERDE	MEDINA Y ALCALA G.	51	25
10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRA	41	20
10.283	MEZQUETILLAS- ESPARRAGOSILLAS	BENAOCAZ	29	14
10.286	GARGANTA MILLAN	JEREZ DE LA FRA	50	25
10.299	ARRAJANOSA	ARCOS DE LA FRA	10	5
10.308	LAS GARGANTILLAS	BENALUP Y ALCALA G.	45	23
10.315	FATIGAS	LOS BARRIOS	40	20
10.370	EL TORERO	ALCALA GAZULES	37	18
10.419	CAMPO ENCINA Y LAURELES	GRAZALEMA	9	5
10.430	LAS CABRAS	JEREZ DE LA FRA	40	20
10.442	LOS GARLITOS	LOS BARRIOS	8	4
10.444	EL RINCON	LOS BARRIOS	11	6
10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRA	58	29
10.456	LA GITANA	ALCALA GAZULES	18	12

RELACIÓN DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORÍA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE CIERVO (*Cervus elaphus*).

MATRÍCULA	NOMBRE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	N°HEMBRAS	N° CRÍAS
10.531	EL CINCHADO	MEDINA SIDONIA	3	1
10.461	EL PALANCAR	LOS BARRIOS	9	5
10.568	LA GLORIA	ALCALA GAZULES	10	5
10.607	LARIOS	ALCALA GAZULES	19	10
10.620	MOLINO NAVAS	LOS BARRIOS	16	8
10.644	NAVAZO Y BREÑA AGUANAVAZO Y BREÑA AGUA	GRAZALEMA	4	2
10.646	ATRERA-ALCORNOCOSA	ARCOS DE LA FRA.	21	10
10.676	ROMERO Y DORNAJO	JEREZ DE LA FRA.	30	15
10.678	MOJEA ESCOBAR	ALCALA GAZULES	16	8
10.685	MULERA	UBRIQUE	5	2
10.711	LAS HERMANILLAS	LOS BARRIOS	50	25
10.739	EL PEDREGOSO	TARIFA	65	33
10.754	EL FANTASMA	JEREZ DE LA FRA.	30	15
10.762	EL COCHINO	JIMENA DE LA FRA	9	5
10.816	LA ZORRILLA	LOS BARRIOS	30	15
10.885	ABANTO	JEREZ DE LA FRA	15	8
10.888	DEHESA LAS YEGUAS	ALCALA GAZULES	8	4
10.905	LA ALCAIRIA	JEREZ Y ALCALA G.	49	20
10.916	LAS ALGAMITAS	MEDINA Y ALCALA G	212	106
10.920	LA GINETA	LOS BARRIOS	5	3
10.924	LA MOLINETA	JEREZ DE LA FRA.	25	13
10.933	HUERTA PERDIDA	ALCALA GAZULES	30	15
10.946	LOS RODADEROS	JEREZ DE LA FRA.	75	38
10.948	EL BALDIO	CASTELLAR	7	4
10.954	R. BUSTAMANTE	LOS BARRIOS	18	9
10.957	LA LAPA	JIMENA DE LA FRA	15	8
10.959	MORACHA	ALCALA GAZULES	40	20
10.990	BREÑA ABRAJANERO	ARCOS DE LA FRA.	3	2
11.040	S.CARLOS TIRADERO	LOS BARRIOS	5	3

RELACIÓN DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORÍA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE CIERVO (*Cervus elaphus*)

MATRÍCULA	NOMBRE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRÍAS
11.042	EL PINO	LOS BARRIOS	3	2
11.051	EL JILGUERO	JIMENA DE LA FRA	32	16
11.053	VALDESPERA	LOS BARRIOS	85	43
11.054	CERRO SAN BARTOLOME	JIMENA DE LA FRA	23	12
11.097	LA HERRUMBROSA	BENALUP	11	6
11.114	LAS CASILLAS Y LOS EJES	JIMENA DE LA FRA	14	7
11.117	SAN JOSE DE CASAS	JIMENA DE LA FRA	11	6
11.135	PICADO	SAN JOSE DEL VALLE	43	22
11.180	AHOJIZ	LOS BARRIOS	31	16
11.183	LOS MONTEROS	JIMENA DE LA FRA	10	5
11.184	ALBERITE	ALCALA GAZULES	62	31
11.185	EL CANDALO Y GRANADILLA	ALCALA GAZULES Y JIMENA	22	11
11.187	LA GRANJA	LOS BARRIOS	18	9
11.188	LA MATA DE RUIZ	VILLALUENGA	3	2
11.194	OJEN	LOS BARRIOS	10	5
11.204	LAS NARANJAS	JIMENA DE LA FRA	13	7
11.205	LOS BUJEOS	UBRIQUE	7	4

RELACIÓN DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORÍA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE MUFLON (*Ovis ammon*).

MATRÍCULA	NOMBRE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRÍAS
10.255	EL CORCHADILLO	JEREZ DE LA FRA.	10	5
10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRA.	10	5
10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRA.	12	6
10.920	LA GINETA	LOS BARRIOS	10	5
10.924	LA MOLINETA	JEREZ DE LA FRA	10	5
11.051	EL JILGUERO	JIMENA DE LA FRA	12	6
11.180	AHOJIZ	LOS BARRIOS	20	10

RELACIÓN DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORÍA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE GAMO (*Dama dama*).

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.255	EL CORCHADILLO	JEREZ DE LA FRA	10	5
10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRA	10	5
10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRA	12	6
10.739	EL PEDREGOSO	TARIFA	12	6
10.920	LA GINETA	LOS BARRIOS	10	5
10.924	LA MOLINETA	JEREZ DE LA FRA	12	6
10.051	EL JILGUERO	JIMENA DE LA FRA	10	5

RELACIÓN DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORÍA B) PARA LOS QUE SE SOLICITAN MEDIDAS CINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE CABRA MONTÉS (*Capra Pyrenaica*).

MATRICULA	NOMBRE COTO	TERMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	Nº CRIAS
10.419	CAMPO ENCINA Y LAURELES	GRAZALEMA	2	1
10.644	EL NAVAZO Y BREÑA AGUA	GRAZALEMA	8	4
11.000	EL RELOJ	GRAZALEMA	12	10
11.151	SIERRA DE LIBAR	VILLALUENGA	28	23

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas, en materia de Zonas con Especial Problemática Social (ZEPS) (Equipamiento).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hacen públicas las subvenciones complementarias que figura como Anexo a la presente Resolución.

Cádiz, 7 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

Expediente: 10/97/Z/EQ.
Asociación: Asoc. Juv. S. Pablo Apóstol.
Cantidad concedida: 146.330.

Expediente: 11/97/Z/EQ.
Asociación: Asoc. Juv. S. Pablo Apóstol.
Cantidad concedida: 57.000.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Fco. J. Salguero Coronil.
Localidad: La Barca F.
Crédito: 48703.
Programa: 22.C.
Finalidad: Res. Grav. Afect.
Importe: 840.000.

Beneficiario: Lourdes Rodríguez Maza.
Localidad: Ubrique.
Crédito: 48703.
Programa: 22.C.
Finalidad: Res. Grav. Afect.
Importe: 840.000.

Cádiz, 14 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza de Granada.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza de Granada una subvención por importe de cuatro millones quinientas sesenta y seis mil quinientas cincuenta y cinco (4.566.555) ptas., a los efectos de financiar los gastos que conlleva el equipamiento de la nueva sede en Granada (Expediente núm. 1997/225297).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996.

Sevilla, 14 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 36, de 30.4.92), reguladora de la colaboración entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

A la vista de las Cláusulas Adicionales a los convenios de cooperación vigentes, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias delegadas en materia de gestión económica y contratación administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25.1.91), y de conformidad con lo establecido en el Decreto 396/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales y con el Decreto 405/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las Entidades y en cuantía que se citan.

AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES

Institución: Excma. Diputación Provincial.
Localidad: Almería.
Cuantía: 6.401.115.

Almería, 27 de noviembre de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.